

Solicitud de exención de cuotas adicionales de la corte (Corte Superior) (Dependiente o pupilo)

Este formulario tiene que ser utilizado por un tutor de un menor o un adulto, o por la persona que solicita ser nombrada tutor en un proceso de tutela o cualquier otra acción civil en la que el tutor represente los intereses del dependiente o pupilo como demandante o demandado, para pedir una exención *adicional* de las cuotas de la corte no cubiertas por la orden actual. Si no ha recibido aún una orden de exención o reducción de sus cuotas, tiene que llenar y presentar una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Dependiente o pupilo)*, formulario FW-001-GC, junto con este formulario.

CONFIDENCIAL

El secretario pone un sello con la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

***Solo para información
No entregue a la corte***

Ponga el nombre y dirección de la corte:

Corte Superior de California, Condado de

Ponga el número y nombre del caso:

Número de caso:

Solo para información

Nombre del caso:

1 Su información (*tutor de un menor o un adulto, o persona que le pide a la corte que nombre un tutor*):

Nombre: ***Solo para información***

Domicilio o dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____

Teléfono: _____

2 Su abogado (*si tiene uno*): Nombre: _____

Firma o afiliación: _____ Núm. del Colegio de Abogados del Estado: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____ Email: _____

a. ¿Aceptó el abogado adelantar el monto total o una parte de sus cuotas y costos? (*Marque una*): ☐ Sí ☐ No
(*Si responde "sí," su abogado tiene que firmar aquí*). Firma del abogado: _____

b. *Si su abogado no le cobra por los servicios legales con base en los ingresos del dependiente o pupilo, es posible que tenga que explicar al juez por qué solicita una exención de cuotas.*

3 Información sobre el dependiente o pupilo (*en un caso con múltiples dependientes, presente una Solicitud por separado para cada dependiente*):

Nombre: _____ Edad y fecha de nacimiento

Domicilio o dirección postal: _____ (*dependiente solamente*):

Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____

Teléfono: _____

4 Abogado del dependiente o pupilo, si tiene uno: Nombre: _____

Firma o afiliación: _____ Núm. del Colegio de Abogados del Estado: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____ Email: _____

5 Fecha en que se otorgó la última orden de exención de cuotas de la corte para el dependiente o pupilo, si corresponde: _____

6 ¿Ha mejorado la situación económica del dependiente o pupilo desde su última Solicitud de exención de cuotas de la corte? ☐ No ☐ Sí

(*Si responde "sí," tiene que llenar una nueva Solicitud de exención de cuotas de la corte, formulario FW-001-GC, y adjuntarla a este formulario*).



Nombre del dependiente o pupilo (propuesto):

Solo para información

Número de caso:

No entregue a la corte

7 ¿Qué otras cuotas quiere que cubra su orden de exención de cuotas de la corte? (Marque todo lo que corresponda):

- a. ☐ Cuotas y gastos de jurado
- b. ☐ Cuota de intérprete nombrado por la corte para un testigo
- c. ☐ Cuota para que un oficial del orden público testifique ante la corte
- d. ☐ Cuotas de expertos nombrados por la corte
- e. ☐ Otro (especifique):

8 ¿Por qué el dependiente o pupilo necesita estos otros servicios? (Explique):

Aviso: La corte le puede ordenar que responda a preguntas sobre las finanzas del dependiente o pupilo y después ordenarle a usted, como tutor de su patrimonio, que pague las cuotas que se eximieron. La corte también le puede instruir que se esfuerce por conseguir dinero para pagar las cuotas eximidas de las personas que tienen el deber de mantener al dependiente o pupilo. Si no paga las cuotas, la corte también le puede cobrar los gastos de cobranza.

Si cambian las circunstancias económicas del dependiente o pupilo durante el caso y se mejora su capacidad de pagar las cuotas y costos, tiene que notificar a la corte de primera instancia dentro de cinco días. (Para ese fin, use el formulario FW-010-GC).

Si este caso es una acción civil contra otra persona en nombre del dependiente o pupilo, y lo gana, la corte de primera instancia puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si el caso contra la otra persona se resuelve por \$10,000 o más, pagadero al patrimonio del dependiente o pupilo, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del fallo por el valor de las cuotas eximidas. La corte puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención quede saldado.

La corte también podrá imponer un derecho de retención contra el patrimonio del dependiente o pupilo, que se tendrá que pagar antes de que se distribuya el patrimonio, se concluya el proceso de la tutela y le den de alta como tutor.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____

► ***Solo para información***

Su nombre en letra de molde

Firme aquí